

siendo visible que nacio podria abertamente  
ter en la Equidad que ellos fueran traxen y con  
lo que ve oia el fraude que de lo contrario se  
cometeria con perjuicio de la misma obra  
En que se fabrica por sugeta de poco conser-  
vamiento traxandola de oculto y con maldad  
de mala calidad como adquiridas sin Intelecto  
cia, del tiempo en que deven ser cortadas y de-  
mas circunstancias que avepuzan la du-  
racion y permanencia y aun conforme  
al mismo que V. ha de ser y prevenido  
en su propia obra y lo perialm. en la  
del material y otras que se executaron  
despues, y aun practicar en el dia de oy  
pero en quanto al contenido en el capi-  
tulo diez y nueve de venia declararse que  
la nominacion de fiele en toda especie  
de facultades a V. bien que no me duxen  
reparo en que esta recatiga en uno de los  
Individuos del pretendido Gremio esto es  
en quanto a medida que el mismo fa-  
brica, pues nadie lo executara con otros  
conozim. que quien traxa en un profe-  
cion, que es lo que sucede en Luxuria y de-  
mas Ciudad del Reino observando los  
referidos nominados lo mismo que practi-  
can oy lo que se executen este encargo con lo  
que no se perjudica en nada las repalias  
de V. ni de sus individuos. Que en quanto  
devo informar conformo a V. de-  
pues de la madura reflexion que se  
este assunto para que en Intelecto

